



Resolución Administrativa

Lima,

27 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 202536807, que contiene: EL INFORME N° 155-2025-ERL-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC y el INFORME N° 353-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso a) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el inciso a) del artículo 182 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el fallecimiento es una de las causales del término de la carrera administrativa.

Que mediante el INFORME N° 155-2025-ERL-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 19 de mayo del 2025, el Equipo de Registro y Legajo de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informa sobre los datos del servidor público **EDISON JOSE TORRES HUAMAN**, con cargo Médico, Nivel MC-5, Registro AIRHSP N° 000113, bajo el Régimen de Pensiones AFP - Ley 25897, personal Nombrado bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276 en el Centro de Salud Santa María de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. Adjunta el Acta de Defunción N° 5001626874 del servidor;

Que, mediante el Informe N° 353-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 21 de mayo del 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, concluye que es procedente dar por culminada la carrera administrativa por fallecimiento del servidor **EDISON JOSE TORRES HUAMAN**;

Que, de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada, a partir del 15 de mayo del 2025, al servidor público **EDISON JOSE TORRES HUAMAN**, con cargo Médico, Nivel MC-5, Registro AIRHSP N° 000113, bajo el Régimen de Pensiones AFP - Ley 25897, personal Nombrado, bajo el Régimen Laboral del D.L N° 276 del Centro de Salud Santa María de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2.- DECLARAR VACANTE, a partir del 15 de mayo del 2025, Registro AIRHSP N° 000113, con el cargo: Médico del Centro de Salud Santa María, bajo el Régimen Laboral del D.L N° 276, de la Unidad Ejecutora N° 143 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- Disponer a las diferentes Unidades Funcionales de la Oficina de Recursos Humanos según corresponda, proceda a implementar las acciones administrativas necesarias para el pago de sus Beneficios Sociales que le corresponde conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.


PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Abog. WILKIN FLORES ROJAS
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

WTR/HMM/hho

Distribución:

- () UF Gestión del Empleo.
- () UF Gestión de la Compensación.
- () UF Gestión de Planificación de Políticas de RRHH
- () Registro y Legajo

